

7206

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a corporaciones locales en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo.1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, del 15), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior,

Esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 7 de abril de 2008.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.

Relación de subvenciones pagadas a corporaciones locales en el primer trimestre del año 2008

Aplicación	Denominación	Provincia	Importe – Euros
16.01.134M.461	Alajero.	Santa Cruz de Tenerife.	4.500,00
16.01.134M.461	Almísera.	Valencia.	2.171,63
16.01.134M.461	Badolatosa.	Sevilla.	17.615,17
16.01.134M.461	Beniarbeig.	Alicante.	16.774,10
16.01.134M.461	Buenavista del Norte.	Santa Cruz de Tenerife.	41.348,69
16.01.134M.461	Cabildo Insular de La Gomera.	Santa Cruz de Tenerife.	27.583,63
16.01.134M.461	Casariche.	Sevilla.	10.714,00
16.01.134M.461	Cazalilla.	Jaén.	5.681,10
16.01.134M.461	Chilluévar.	Jaén.	7.553,26
16.01.134M.461	Els Poblets.	Alicante.	37.693,29
16.01.134M.461	Fuentes de Carbajal.	León.	10.876,37
16.01.134M.461	Garachico.	Santa Cruz de Tenerife.	452,43
16.01.134M.461	Gergal.	Almería.	6.670,00
16.01.134M.461	Guadahortuna.	Granada.	9.250,00
16.01.134M.461	Guía de Isora.	Santa Cruz de Tenerife.	13.428,97

Relación de subvenciones pagadas a familias en el primer trimestre del año 2008

Aplicación	Denominación	Provincia	Importe
16.01.134M.482	ALBERT LLOPIS MARIA EUGENIA	VALENCIA.	35,00
16.01.134M.482	ALBUIXECH MALONDA JAVIER	VALENCIA.	160,00
16.01.134M.482	ALIAGA SENDRA Mª REGINA	VALENCIA.	156,91
16.01.134M.482	AMADOR GARCIA FRANCISCO	JAEN.	1.500,00
16.01.134M.482	ANGULO PLAZA EDUARDO	CIUDAD REAL.	299,59
16.01.134M.482	ARANDA CANO LUIS	TOLEDO.	447,30
16.01.134M.482	AROCA PULIDO MARIA ANGELES	ALICANTE.	5.739,08
16.01.134M.482	ARTAL TORMOS SALVADOR	VALENCIA.	530,57
16.01.134M.482	AVARIA MARTI PURIFICACION	VALENCIA.	3.539,39
16.01.134M.482	BAHAMONDE MORELL JOSEFA	ALICANTE.	1.434,30
16.01.134M.482	BODI PEIRO FRANCISCO	VALENCIA.	559,27
16.01.134M.482	BOLUDA DE LA GUIA ANTONIO	CIUDAD REAL.	154,32
16.01.134M.482	BOU SERRALTA FRANCISCO	VALENCIA.	135,28
16.01.134M.482	CALDES LLUCH JOSEFA	VALENCIA.	366,57
16.01.134M.482	CARO CALERO MIGUEL	VALENCIA.	500,00
16.01.134M.482	CARRIAZO ARTEAGA MIGUEL ANGEL	CIUDAD REAL.	151,38
16.01.134M.482	CARRIO SALVA VICENTE	ALICANTE.	1.610,91
16.01.134M.482	CASARRUBIOS INIESTA Mª JOSEFA	CIUDAD REAL.	377,70
16.01.134M.482	CONCA PEIRO CONSUELO	VALENCIA.	2.955,73
16.01.134M.482	CONTRERAS PEREZ GENOVEVA	GRANADA.	18.000,00
16.01.134M.482	COSTA GUILLEN FERNANDO	VALENCIA.	1.176,20
16.01.134M.482	CUARTEROS GALLEGO Mª ANGELES	CIUDAD REAL.	280,98
16.01.134M.482	DE LA ROSA MOTOS M. INMACULADA	CIUDAD REAL.	585,00
16.01.134M.482	DEL SAL RODRIGUEZ SILVERIO	CIUDAD REAL.	1.156,92
16.01.134M.482	DELGADO MINGUEZ MANUEL	CIUDAD REAL.	499,09
16.01.134M.482	DIAZ-PARREÑO DIAZ-MECO MANUEL	CIUDAD REAL.	387,50

7207

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, (BOE núm. 67, de 19 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado Undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 7 de abril de 2008.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.